

RIO GALLEGOS; 26 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.154/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 40° del Acuerdo N° 809/11 se establece que los Consejos de Unidad conformarán cada año una Comisión de Seguimiento, la que estará integrada por: a) El encargado del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o quien el Decano designe, b) UN (1) integrante del Centro de Estudiantes, c) UN (1) Alumno Consejero de Unidad, d) UN (1) docente designado por el Consejo de Unidad y e) UN (1) Consejero representante del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE asimismo en el Artículo 20° del Acuerdo N° 505/11 se establece que el Consejo de Unidad conformará cada año una Comisión de Seguimiento de Becas que estará integrada por el encargado del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o quien el Decano designe, UN (1) Integrante del Centro de Estudiantes, UN (1) Alumno Consejero de Unidad, UN (1) Docente designado por el Consejo de Unidad y UN (1) Consejero representante del Claustro del Cuerpo de Administración y Apoyo;

QUE el día 4 de Octubre de 2013 se sustanciaron las elecciones de representantes de los Claustros Académico, Estudiantil y del Cuerpo de Administración y Apoyo ante el Consejo de Unidad;

QUE por Nota N° 417/13 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita la conformación de la Comisión de Seguimiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos y de la Comisión de Seguimiento de Becas del Jardín Maternal;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos según lo establecido en el Artículo 40° del Acuerdo N° 809/11 y la Comisión de Seguimiento de Becas del Jardín Maternal según lo establecido en el Artículo 20° del Acuerdo N° 505/11, las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

AREA BIENESTAR UNIVERSITARIO

Titular: Luis SIERPE o representante a quien el Decano designe

CENTRO DE ESTUDIANTES

Titular: Estanislao JARA LEGUIZAMON

Suplente: Fernando ALBERTI

CONSEJERO ALUMNO

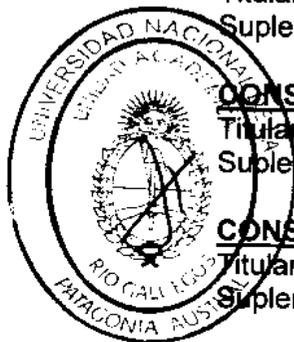
Titular: Rosalía Soledad CHIRAMBERRO

Suplente: Teresa Beatriz REYES

CONSEJERO DOCENTE

Titular: Marcela ARPES

Suplente: Mariana ALTIERI



///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

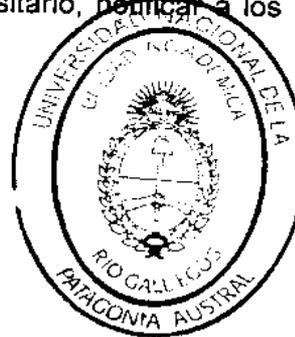
CONSEJERO ADMINISTRACION Y APOYO

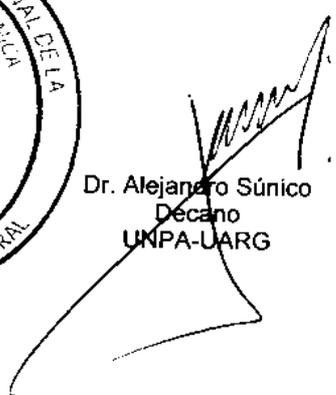
Titular: María Angélica ZUÑIGA

Suplente: José Luis AINOL ZUÑIGA

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

625